



RADIO FUTURA 104.9 FM CODIGO DE ETICA RADIO FUTURA 104.9 FM

En cumpliendo con la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador; y de acuerdo al **Artículo 9, del Reglamento General a la Ley de Comunicación**, se expide el siguiente Código de Ética, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas.

OBJETIVO

El Código de Ética, propone garantizar a los radioyentes de esta emisora, contenidos de calidad en los que se respete la dignidad humana, la diversidad de ideas, la libertad de expresión de todos los ciudadanos, el respeto a la vida privada y el **derecho a la réplica**.

Con la finalidad de preservar la credibilidad y la confianza de los oyentes, la estación asume un compromiso con su público y la obligación de informar con veracidad y responsabilidad sobre todos los asuntos de interés general, acatando los principios de la democracia, la pluralidad, la veracidad, la honestidad, la libertad, el diálogo y la tolerancia.

Así sus tareas serán las de producir con la mejor calidad posible y la mayor cantidad de información todos los contenidos de los programas, la música en todas sus expresiones, los deportes, las noticias, los reportajes y el entretenimiento; buscando la equidad en los temas y propuestas frente a las diversas problemáticas de tipo social, económico y político.

Art. 1.- NORMATIVA DE RADIO FUTURA 104.9 FM (según el Art.10 LOC):

Será un medio de comunicación que siempre cuidará, cumplirá y velará por cumplir con la información precisa, veraz y opiniones que sus miembros o empleados transmitan basándose en los siguientes principios:

Referidos a la dignidad humana:

- a) Respetar la honra y la reputación de las personas.
- b) Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad.
- c) Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- d) Respetar la intimidad personal y familiar.

Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

- a) No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- b) Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- c) Evitar la representación o comentario positivo o a valorativo de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.

Morona 20-23 entre Guayaquil y Olmedo
E-mail: radiofuturafm@hotmail.com
Página Web: www.radiofuturafm.com

Jaime Fernando León / RUC: 0602268351001
032969789 - 0997554590
RIOBAMBA - ECUADOR





- d) Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.
- e) Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
- f) Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento. Concernientes al ejercicio profesional:
 - a) Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.
 - b) Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.
 - c) Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos.
 - d) Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
 - e) Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia.
 - f) Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
 - g) No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.
 - h) Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.
 - i) Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
 - j) No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
 - k) Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

Relacionados con las obligaciones prácticas de los colaboradores, locutores y periodistas de Radio Futura.

- a) Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica.
- b) Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas.
- c) Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo.
- d) Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad.
- e) Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados.
- f) Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas.
- g) Promover el diálogo intercultural y las nociones de unidad y de igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.
- h) Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos.
- i) Propender a la educación
- j) Rectificar a la brevedad posible las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.

Morona 20-23 entre Guayaquil y Olmedo
E-mail: radiofuturafm@hotmail.com
Página Web: www.radiofuturafm.com

Jaime Fernando León / RUC: 0602268351001
032969789 - 0997554590
RIOBAMBA - ECUADOR





- k) Respetar el derecho a la presunción de inocencia.
- l) Abstenerse de difundir publirreportajes como si fuese material informativo.
- m) Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
- n) Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
- o) Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.
- p) Evitar difundir de forma positiva o a valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente.
- q) Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
- r) Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

Compromisos relacionados a la programación de la emisora:

- a) La programación de la emisora estará destinada a cumplir funciones culturales, informativas, deportivas y de entretenimiento.
- b) Los contenidos de los programas ofrecerán de manera atractiva asuntos de interés general, utilizando un lenguaje claro y expresiones sencillas y directas que sean comprensibles para la generalidad del público.
- c) De acuerdo al perfil de cada programa, se estimulará la identificación con el oyente al que se dirigen los mismos, procurando ser comprensibles para todas las personas.
- d) Todos los programas tendrán como objetivo informar, entretener y culturizar a la sociedad.
- e) Los informativos tendrán un contenido con información objetiva y veraz de sucesos ocurridos en la ciudad, en el territorio nacional, así como en el extranjero, incluirán espacios noticiosos que contengan todos los géneros periodísticos, y en ellos se procurará destacar la información local, provincial y nacional, tratados con total apego a la veracidad previamente consensuados. Si alguna persona considerare que dicha información carece de veracidad y aquella le ocasionare un daño, tendrá oportunidad de aclarar o replicar, para lo cual la estación le proporcionará el espacio correspondiente.
- f) Se garantizará la información con libertad e independencia de posiciones políticas y opciones institucionales
- g) Los programas deportivos se realizarán con apego a la verdad y a la particular apreciación periodística de lo que se observe en los campos deportivos, no tendrán sesgo de ninguna naturaleza y se evitará las agresiones verbales de tipo personal a los actores deportivos o dirigente alguno.
- h) Los programas de entretenimiento, están referidos a espectáculos, presentaciones artísticas y culturales, variedades, entre otros-Sean musicales y/o locutados tendrán la finalidad de entretener, divertir, educar y servirán de acompañamiento de nuestros oyentes durante el desarrollo de sus actividades diarias, se tratará de complacer las solicitudes combinadas con nuestra propia propuesta musical.

Morona 20-23 entre Guayaquil y Olmedo
E-mail: radiofuturafm@hotmail.com
Página Web: www.radiofuturafm.com

Jaime Fernando León / RUC: 0602268351001
032969789 - 0997554590
RIOBAMBA - ECUADOR





- i) La locución de la emisora será clara, animada, positiva, evitando cualquier comentario engañoso. **Se evitará el uso de lenguaje obsceno**, así como la discriminación por razones de género, étnico-culturales, opción sexual, credo religioso y otros.
- j) En lo que hace relación a la publicidad comercial, se observará las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, y se registrará por las normas previstas en la **Ley y en el Código de Ética**.

Art. 1.1.- LINEA EDITORIAL La línea editorial de Radio Futura, esta direccionada a ofrecer un servicio radiofónico de calidad y calidez a la colectividad. Es el pensamiento diario de la emisora sobre determinados y determinantes problemas que tienen relación con el servicio a la comunidad, a la seguridad ciudadana, al apoyo diario que la radio ofrece, para un mejor control del desenvolvimiento diario de las personas.

Art. 2.-DERECHO A LA REPLICA Y RECTIFICACION DE INFORMACION INEXACTA: RADIO FUTURA 104.9 FM; será una estación abierta permanentemente a generar espacios de participación facilitando a los ciudadanos y ciudadanas emitir sus opiniones basados en la ley y la veracidad de la información, desarrollando un sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general. Nuestra radio será inclusiva y no excluyente, en relación con la participación, sin diferenciar credo religioso, opción política, género, raza, con criterio pluralista, propositivo y **según Artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, de tener un sustento real se darán paso a las solicitudes de rectificación.**

Art. 3.-INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: RADIO FUTURA 104.9 FM promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de los niños, niñas y adolescentes en igualdad de condición y sin ningún tipo de discriminación, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador y en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 4.- RESPONSABILIDAD SOCIAL: RADIO FUTURA 104.9 FM responderá con solidaridad, valor de carácter social y humanitario de la radiodifusión, permaneciendo siempre dispuestos a prestar nuestra ayuda desinteresada en favor de la comunidad, con la realización de eventos, campañas, transmisiones, para motivar la participación solidaria de la audiencia en ayuda de los sectores menos favorecidos o afectados de la población.

Morona 20-23 entre Guayaquil y Olmedo
E-mail: radiofuturafm@hotmail.com
Página Web: www.radiofuturafm.com

Jaime Fernando León / RUC: 0602268351001
032969789 - 0997554590
RIOBAMBA - ECUADOR





Art. 5.-PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: RADIO FUTURA 104.9 FM se compromete a difundir e informar su código de ética en nuestra página web (www.radiofutura-fm.com) para conocimiento de la ciudadanía en general. En caso de incumplimiento de alguno de los Artículos de este Código, cualquier persona que se sienta afectada puede presentar su queja al buzón web, sin necesidad de firma de abogado, ante la emisora. Se designará a una persona responsable de la atención de su queja y dar solución a la misma.

Art. 6.-DE LOS COMUNICADORES: Todas las personas que ocupen un determinado horario de las diferentes programaciones de RADIO FUTURA 104.9 FM están obligados a guardarse respeto y consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviéndose el bien de todos, la capacitación y formación continua y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo. Los comunicadores gozan de **los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la Ley Orgánica de Comunicación, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional, y el libre ejercicio de la comunicación.**

CONSIDERACIONES FINALES

RADIO FUTURA 104.9 FM, se compromete a crear los mecanismos necesarios para la amplia difusión de este Código entre los colaboradores y audiencia, para que esta pueda exponer sus quejas o sugerencias respecto a su cumplimiento. En los programas informativos o de opinión, abiertos al público o interactivos, dentro de los cuales los oyentes o invitados puedan opinar sobre tópicos puestos a discusión, el responsable de conducción advertirá, reiteradamente, que **los criterios que emitan los intervinientes, serán de su exclusiva responsabilidad** y que, de cualquier manera, utilizarán un lenguaje respetuoso respecto a las autoridades, las instituciones o personas contra las cuales formulen quejas, denuncias o acusaciones. Por consiguiente, el conductor del programa cortará la comunicación o intervención al participante que no se atenga a estas normas y, de no hacerlo, asumirá la responsabilidad que le corresponda de acuerdo con la Ley.

Los comunicadores gozan de los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la **Ley Orgánica de Comunicaciones, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional**, y el libre ejercicio de la comunicación, así como todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación.

Riobamba, vigente desde septiembre del 2023

Morona 20-23 entre Guayaquil y Olmedo
E-mail: radiofuturafm@hotmail.com
Página Web: www.radiofuturafm.com

Jaime Fernando León / RUC: 0602268351001
032969789 - 0997554590
RIOBAMBA - ECUADOR

